

## AVISO DE RESULTADOS



YPF Sociedad Anónima

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES  
CLASE VIII DENOMINADAS Y  
PAGADERAS DÓLARES  
ESTADOUNIDENSES A TASA FIJA  
CON VENCIMIENTO A LOS 12  
MESES CONTADOS DESDE LA  
FECHA DE EMISIÓN Y  
LIQUIDACIÓN**

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES  
CLASE IX DENOMINADAS Y  
PAGADERAS DÓLARES  
ESTADOUNIDENSES A TASA FIJA  
CON VENCIMIENTO A LOS 20  
MESES CONTADOS DESDE LA  
FECHA DE EMISIÓN Y  
LIQUIDACIÓN**

**POR UN VALOR NOMINAL OFRECIDO EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, EN CONJUNTO CON EL VALOR NOMINAL DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADICIONALES CLASE VI A SER EMITIDAS POR LA SOCIEDAD BAJO EL RÉGIMEN DE EMISOR FRECUENTE, DE HASTA US\$ 30.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA MILLONES) (AMPLIABLE HASTA US\$ 150.000.000) (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA MILLONES)**

**A SER EMITIDAS BAJO EL RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE EMISOR FRECUENTE**

El presente aviso de resultados (el “Aviso de Resultados”) es un aviso complementario al suplemento de precio y al aviso de suscripción publicados por YPF S.A. (indistintamente “YPF”, la “Compañía” o la “Emisora”) el 27 de febrero de 2020 en el boletín electrónico del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”) (el “Boletín Electrónico del MAE”), en la Autopista de Información Financiera (la “AIF”) de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”), en el sitio web del MAE [www.mae.com.ar](http://www.mae.com.ar) (el “Sitio Web del MAE”) y en el sitio de web de la Compañía: [www.ypf.com](http://www.ypf.com) (el “Sitio Web de la Compañía”) (el “Suplemento de Precio” y el “Aviso de Suscripción”, respectivamente), correspondiente a las obligaciones negociables clase VIII denominadas y pagaderas en Dólares Estadounidenses a tasa fija nominal anual con vencimiento a los 12 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “Obligaciones Negociables Clase VIII”) y las obligaciones negociables Clase IX denominadas y pagaderas en Dólares Estadounidenses a tasa fija nominal anual con vencimiento a los 20 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “Obligaciones Negociables Clase IX” y junto con las Obligaciones Negociables Clase VIII, las “Obligaciones Negociables”), por un valor nominal ofrecido en Dólares Estadounidenses, en conjunto con el valor nominal de las obligaciones negociables adicionales clase VI a ser emitidas por la sociedad bajo el régimen de emisor frecuente, de hasta US\$ 30.000.000 (Dólares Estadounidenses treinta millones) (ampliable hasta US\$ 150.000.000) (Dólares Estadounidenses ciento cincuenta millones), a ser emitidas por YPF bajo el régimen simplificado de emisor frecuente, en el cual YPF se encuentra registrada bajo el N° 4 otorgado mediante la Resolución N° RESFC-2018-19961-APN-DIR#CNV de fecha 28 de diciembre de 2018. La ratificación de la condición de emisor frecuente de YPF fue resuelta por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2019-30-APN-GE#CNV de fecha 9 de abril de 2019. Este aviso se emite de acuerdo con los términos y condiciones detallados en el prospecto de emisor frecuente de fecha 10 de abril de 2019 (el “Prospecto”) y el Suplemento de Precio (conjuntamente el Prospecto, el Suplemento de Precio y el Aviso de Suscripción, los “Documentos de la Oferta”). Todos los términos en mayúscula que no estén definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en los Documentos de la Oferta.

De acuerdo con lo previsto en el Suplemento de Precio, habiendo finalizado el Período de Subasta en el día de la fecha se informan los resultados de la licitación:

### Obligaciones Negociables Clase VIII

1. Cantidad de órdenes recibidas: 1003.
2. Valor Nominal de las órdenes recibidas: US\$ 9.869.996.
3. Valor Nominal de las Obligaciones Negociables Clase VIII a emitirse: US\$ 8.943.342,00.

4. **Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Clase VIII:** 5% nominal anual.
5. **Precio de Emisión:** 100% del Valor Nominal.
6. **Fecha de Emisión y Liquidación:** 4 de marzo de 2020.
7. **Fecha de Amortización y Fecha de Vencimiento:** 4 de marzo de 2021.
8. **Fechas de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase VIII:** 4 de junio de 2020, 4 de septiembre de 2020, 4 de diciembre de 2020 y en la Fecha de Vencimiento.
9. **Duration:** 0.98 años.
10. **Factor de prorrateo del tramo no competitivo:** 83,3278%
11. **Número ISIN de las Obligaciones Negociables Clase VIII:** ARYPFS560127.

#### **Obligaciones Negociables Clase IX**

1. **Cantidad de órdenes recibidas:** 343.
2. **Valor Nominal de las órdenes recibidas:** US\$ 4.790.987.
3. **Valor Nominal de las Obligaciones Negociables Clase IX a emitirse:** US\$ 3.921.660.
4. **Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Clase IX:** 6% nominal anual.
5. **Precio de Emisión:** 100% del Valor Nominal.
6. **Fecha de Emisión y Liquidación:** 4 de marzo de 2020.
7. **Fecha de Amortización y Fecha de Vencimiento:** 4 de noviembre de 2021.
8. **Fechas de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase IX:** 4 de junio de 2020, 4 de septiembre de 2020, 4 de diciembre de 2020, 4 de marzo de 2021, 4 de junio de 2021, 4 de septiembre de 2021 y en la Fecha de Vencimiento.
9. **Duration:** 1.60 años.
10. **Factor de prorrateo del tramo no competitivo:** 80,7587%
11. **Número ISIN de las Obligaciones Negociables Clase IX:** ARYPFS560135.

Si una Fecha de Pago no es un Día Hábil, el deberá hacerse el Día Hábil inmediato posterior, salvo que ese día caiga en un mes calendario diferente o después de la Fecha de Vencimiento, caso en el cual el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediato anterior; en el caso de que el día en el que debe realizarse el pago sea un día que no tenga numeración correspondiente en el mes calendario que corra (por ejemplo, el día 29 de febrero en un año no bisiesto), ese pago deberá realizarse el último Día Hábil de ese mes calendario. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo.

La inscripción de YPF S.A. bajo el Régimen Simplificado de Emisor Frecuente, ha sido otorgado mediante la Resolución N° RESFC-2018-19961-APN-DIR#CNV de fecha 28 de diciembre de 2018. La ratificación de la condición de emisor frecuente de la Sociedad fue resuelta por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2019-30-APN-GE#CNV de fecha 9 de abril de 2019. Dicha autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV y el MAE no han emitido juicio sobre los datos contenidos en los Documentos de la Oferta. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en los Documentos de la Oferta es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N°26.831. El órgano de administración de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que los Documentos de la Oferta contienen a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. El órgano de administración de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que la totalidad de los términos y condiciones contenidos en el Suplemento de Precio y en el Aviso de Suscripción se encuentran vigentes. De acuerdo con lo establecido en la Sección VIII, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV, la oferta pública de las Obligaciones Negociables se encuentra comprendida dentro de la Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2020-12-APN-GE#CNV de fecha 20 de febrero de 2020. Ni el Suplemento de Precio ni el Aviso de Suscripción han sido previamente revisados ni conformados por la CNV ni el MAE.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables Clase VIII y de las Obligaciones Negociables Clase IX que se describen en el Suplemento de Precio se encuentra comprendida dentro de la autorización otorgada por la CNV en el marco de lo establecido por el artículo 70 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV.

La información incluida en el presente aviso complementario es parcial, se encuentra referida a, y deberá ser completada con, la información contenida en los Documentos de la Oferta, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en el domicilio de los Colocadores que se indica en el Suplemento de Precio, en el domicilio de YPF S.A., sito en Macacha Güemes 515,

(C1106BKK) Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, y, en su versión electrónica, en la AIF, en el Sitio Web del MAE y en el Sitio Web de la Compañía. Los interesados deberán considerar cuidadosamente la información contenida en los Documentos de la Oferta antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

#### Colocadores



**Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.**

Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral Número de  
matrícula asignado 22 de la CNV



**Banco Santander Río S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral Número de  
matrícula asignado 72 de la CNV



**Banco Macro S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral Número de  
matrícula asignado 27 de la CNV



**Macro Securities S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral Número de  
matrícula asignado 59 de la CNV



**HSBC Bank Argentina S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Propio Número de  
matrícula asignado 167 de la CNV



**Banco BBVA Argentina S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral Número de  
matrícula asignado 42 de la CNV



**SBS Trading S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral Número de  
matrícula asignado 53 de la CNV



**Allaria Ledesma & Cía. S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación  
Integral Número de matrícula asignado 24 de la  
CNV



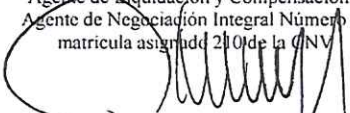
**Balanz Capital Valores S.A.U.**

Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral Número de  
matrícula asignado 210 de la CNV



**TPCG Valores S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral Número de  
matrícula asignado 44 de la CNV

  
Luis Miguel Sas  
Funcionario Delegado

La fecha de este Aviso de Resultados es 2 de marzo de 2020